

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 4 de agosto de 2022 a la 1:58 p.m. el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Andes remitió copia del auto del 4 de agosto de 2022 informando a este Juzgado que cancele el embargo de los remanentes y los bienes que se lleguen a desembargar a favor del proceso ejecutivo con radicado 05034 4089 001 2020-00042 00 el cual termino por pago de la obligación (Archivo 012 C02 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 18 de agosto de 2022.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

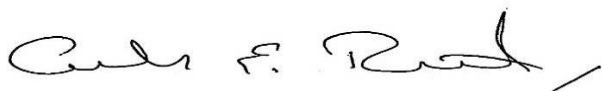
Radicado	05034 31 12 001 2021 00213 00
Proceso	EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
Demandante	DAVIVIENDA S.A.
Demandado	GLADYS ELENA ROJAS GONZALEZ JUAN CARLOS OSORIO ROJAS
Asunto	PONE CONOCIMIENTO DE PARTES – CANCELA MEDIDA CAUTELAR EMBARGO REMANENTES A FAVOR DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO 05034 4089 001 2020-00042 00 DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE ANDES

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de las partes lo informado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Andes, en el archivo 012 C02 de medidas cautelares, en el que solicita se cancele el embargo de los remanentes y los bienes que se lleguen a desembargar y del que se tomó nota en el proceso de la referencia, a favor del proceso ejecutivo que adelanta el mencionado Juzgado con radicado 05034 4089 001 2020-00042 00 el cual termino por pago de la obligación.

Así mismo, atendiendo la anterior petición, se accederá a la misma y se cancela la medida de embargo de remanentes de la que se tomó nota en auto del 19 de julio de 2022, relacionada con el folio de matrícula inmobiliaria 004-4668 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes a favor del proceso ejecutivo con radicado 05034 4089 001 2020-00042 00 del Juzgado

Primero Promiscuo Municipal de Andes, proceso interpuesto por Luis Guillermo Correa Sierra en contra de Gladys Elena Rojas González (Archivo 007 expediente electrónico).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No.0182** en el Micrositio del Juzgado

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria